
	DIRECCION GENERAL DE AVIACION CIVIL DIRECCION DE NAVEGACION AEREA	Código: GSNA-PLA-002 Revisión: 1.1 Fecha: 13-04-20 Página: 1 de 6
	PLAN DE CONTINGENCIA DE LOS SERVICIOS DE NAVEGACIÓN AÉREA DEL ECUADOR ANTE EL COVID-19	

PLAN DE CONTINGENCIA DE LOS SERVICIOS DE NAVEGACIÓN AÉREA (ATC, AIS, CNS, MET Y SAR) DEL ECUADOR ANTE EL COVID-19

Elaborado por: Ing. Alexander Guncay T. Responsable Gestión AIM DNA - DGAC Firma:	Revisado por: Ing. Arturo Lomas V. Responsable Gestión MET DNA-DGAC. Firma:	Aprobado por: Msc. Patricio Álvarez Director Navegación Aérea DGAC. Firma:
Fecha: 13-04-2020	Fecha: 13-04-2020	Fecha: 13-04-2020

	DIRECCION GENERAL DE AVIACION CIVIL DIRECCION DE NAVEGACION AEREA	Código: GSNA-PLA-002 Revisión: 1.1 Fecha: 13-04-20 Página: 2 de 6
	PLAN DE CONTINGENCIA DE LOS SERVICIOS DE NAVEGACIÓN AÉREA DEL ECUADOR ANTE EL COVID-19	


CONTROL E HISTORIAL DE CAMBIOS

Documento

Codificación:	GSNA-PLA-002
Título:	PLAN DE CONTINGENCIA DE LOS SERVICIOS DE NAVEGACIÓN AÉREA DEL ECUADOR ANTE EL COVID-19
Propietario:	Dirección de Navegación Aérea
Ubicación de la copia maestra:	Dirección de Navegación Aérea
Fecha de elaboración:	12-03-2020

Control de Modificaciones

Revisión	Descripción del cambio	Fecha
1.0	Elaboración de la primera versión del documento	12/marzo/2020
1.1	Incluir al área COM-AFS, Inclusión de Protocolos e Instructivos dados por la autoridad DGAC y Anexos	13/abril/2020

	DIRECCION GENERAL DE AVIACION CIVIL DIRECCION DE NAVEGACION AEREA	Código: GSNA-PLA-002 Revisión: 1.1 Fecha: 13-04-20 Página: 3 de 6
	PLAN DE CONTINGENCIA DE LOS SERVICIOS DE NAVEGACIÓN AÉREA DEL ECUADOR ANTE EL COVID-19	

PLAN DE CONTINGENCIA DE LOS SERVICIOS DE NAVEGACIÓN AÉREA DEL ECUADOR ANTE EL COVID-19

1. PROPÓSITO

Establecer los lineamientos generales de actuación por parte de los diferentes responsables de las gestiones de los servicios de navegación aérea (ATS, AIS, MET, CNS, COM-AFS y SAR), ante la confirmación de contagio por COVID-19, de cualquier técnico aeronáutico de las mencionadas áreas.

2. ALCANCE

Responsables de las Gestiones ATM, AIM, CNS, MET, COM-AFS Y SAR, Supervisores y Técnicos Aeronáuticos de todas las dependencias SNA del Ecuador.

3. ENTRADA EN VIGENCIA: 15 DE MARZO DEL 2020

4. CONSIDERACIONES GENERALES

Los servicios de navegación aérea del Ecuador, ante esta situación y la incertidumbre por la evolución del coronavirus, es necesario, en primer lugar establecer **medidas preventivas** en las dependencias de los servicios de navegación aérea a nivel nacional, en segundo lugar estar preparados para **mantener la capacidad de continuar operando, manteniendo la continuidad del servicio** y la seguridad y salud del personal técnico, así como la confianza de los usuarios aeronáuticos, en este contexto se ha desarrollado el presente Plan de contingencia para todas las dependencias técnicas del País, que incluyen un Plan de acción en caso de afectación por contagio del nuevo COVID-19, por las consideraciones especiales para su control y aislamiento, dados por protocolos establecidos por la Organización Mundial de la Salud, Ministerio de Salud Pública y la Dirección General de Aviación Civil


Estos protocolos, establecen la implementación de un **“cerco epidemiológico”** en el entorno de la persona contagiada por COVID-19, y que abarca a su círculo, familiar, social y laboral.

La estricta aplicación de este cerco epidemiológico, dispuesta por el Ministerio de Salud, como máximo ente rector de la Política de Salud Pública en nuestro País, obligaría a la aplicación de mandatorios protocolos de contención de personas y áreas involucradas dentro del círculo del contagiado. Esto es la cuarentena del personal técnico que tuvo contacto con el contagiado y la desinfección de las áreas de trabajo donde éste labora.

Según la OMS, el COVID-19, tiene un periodo de incubación de 14 días, período en el cual, la persona contagiada no presenta síntomas, pero es una fuente potencial de contagio a las personas de su entorno más cercano, sin que nadie se percate de ello.

En las dependencias técnicas, podemos encontrar algunos factores que favorecen la posibilidad de un contagio masivo, y son:

- La configuración física de las áreas de trabajo (ambientes cerrados y pequeños) de oficinas AIS, CNS, SAR, COM-AFS y MET, torres de control y centros de control ATC;
- El uso común de implementos (hardware) para el desempeño del trabajo, como por ejemplo, computadores, escritorios, micrófonos, teléfonos, teclados, mouse, entre otros;
- La estrecha cercanía de las posiciones de trabajo (aproximadamente 1 a 2 metros), que está dentro del diámetro de alcance determinado para un contagio por vía aérea que es de 2 metros;
- El acceso de personal aeronáutico (pilotos, técnicos de operaciones de vuelo, militares) a las dependencias AIS y MET en algunos aeropuertos; y
- El uso de áreas comunes como baños y salas de descanso, donde existen implementos de uso general que obligan al contacto físico como hornos microondas, refrigeradoras, cafeteras, vajillas, cubiertos, manijas de puertas, llaves de agua, entre otros.

	DIRECCION GENERAL DE AVIACION CIVIL DIRECCION DE NAVEGACION AEREA	Código: GSNA-PLA-002 Revisión: 1.1 Fecha: 13-04-20 Página: 4 de 6
	PLAN DE CONTINGENCIA DE LOS SERVICIOS DE NAVEGACIÓN AÉREA DEL ECUADOR ANTE EL COVID-19	

Durante este transcurso de tiempo, una persona contagiada debería laborar un aproximado de diez días, en las cuales deberá tener contacto con otros compañeros, que potencialmente podrían contagiarse también y éstos nuevos contagiados asintomáticos a su vez podrían contagiar a otros compañeros adicionales, creando un posible entorno muy amplio de personas contagiadas.

Es por eso que el MSP, al aplicar el cerco epidemiológico, obligaría a la cuarentena de todo el personal técnico aeronáutico de la dependencia involucrada, esto podría dejar a una o varias dependencias **“sin personal”**, para atender la provisión de los servicios de navegación aérea.

5. AFECTACION OPERACIONAL

En el caso de que todo el personal aeronáutico de una dependencia, sea puesto en cuarentena por el período que disponga la Autoridad de Salud, conllevaría una gravísima afectación operacional al aeródromo/aeropuerto, debido a que no se contaría con personal disponible y “habilitado” que provea los servicios de navegación aérea ATS, AIS, MET, CNS, COM-AFS y SAR., consecuentemente, esto obligaría a no disponer del servicio afectado en el aeródromo/aeropuerto de la dependencia afectada y en el caso extremo al cierre de operaciones del aeródromo/aeropuerto.

6. PLAN DE CONTINGENCIA

El presente **“Plan de Contingencia de los servicios de navegación aérea (ATS, AIS, MET, CNS, COM-AFS Y SAR) ante el COVID-19”**, se clasifica en dos grandes fases:


1. **FASE PREVENTIVA.**- para evitar el riesgo de un posible contagio por COVID-19.
2. **FASE REACTIVA.**- para evitar la afectación operacional a los servicios de navegación aérea y operaciones aéreas, en caso de un caso positivo de contagio por COVID-19.

6.1 FASE PREVENTIVA.

Se dispone la aplicación inmediata del “Protocolo para la prevención de la propagación de coronavirus 2019 (COVID-19) / Guía para aeropuertos y áreas administrativas de la DGAC” además de las siguientes medias con carácter de obligatorio:

6.1.1 *Gestiones Nacionales ATM, AIM, MET, CNS y SAR y Responsables ATM, AIM, MET, CNS y SAR.*

- Para el ingreso a las áreas operativas se deberá aplicar el “Protocolo para Ingreso y Salida de las Dependencias Operativas de la DGAC”.
- Se restringe el acceso de cualquier persona a las dependencias de los servicios de navegación aérea en todos los aeropuertos a nivel nacional.
- Para la entrega y presentación de Planes de Vuelo (FPL) se debe utilizar los medios electrónicos disponibles como es el Sistema IFIS o correos electrónicos descritos en el Manual AIP parte En Ruta ENR 1.10 Planificación de los Vuelos.
- Para la solicitud y entrega de información aeronáutica NOTAM, Boletines de información previa al Vuelo y Meteorológica, se debe utilizar los medios electrónicos disponibles como Sistema IFIS o correos electrónicos. En caso de ser necesario se podrá facilitar esta información por medio del teléfono.

	DIRECCION GENERAL DE AVIACION CIVIL DIRECCION DE NAVEGACION AEREA	Código: GSNA-PLA-002 Revisión: 1.1 Fecha: 13-04-20 Página: 5 de 6
	PLAN DE CONTINGENCIA DE LOS SERVICIOS DE NAVEGACIÓN AÉREA DEL ECUADOR ANTE EL COVID-19	

- Se suspende estrictamente y sin excepciones, las “visitas” a las dependencias de los servicios de navegación aérea, durante el período de vigencia de la alerta sanitaria.
- Se dispone que todo técnico aeronáutico de otras áreas, que requieran ingresar a las dependencias SNA, (excepto para realizar trabajos de mantenimiento de urgencia); cuenten con la autorización del Responsable de la dependencia SNA o Administración Aeroportuaria (según sea el caso, dependencia y/o estación/aeropuerto).
- Para aeropuertos concesionados, los operadores aeroportuarios deberán remitir los listados de las personas que requieran ingresar a dependencias SNA, revisados semanalmente, para que sean autorizadas por la Administración Aeroportuaria correspondiente y dispuesta para conocimiento del personal aeronáutico de turno.
- Únicamente ingresarán a las dependencias SNA el personal de turno y Responsables de dependencia.

Las siguientes medidas, deben ser aplicadas previo un análisis o evaluación de riesgo, decisiones que se comunicarán de manera oportuna:

- Suspender los eventos de capacitación del personal aeronáutico SNA, hasta nuevo aviso.
- Suspender las reuniones de trabajo.
- Suspender eventos o reuniones sociales entre el personal SNA.


6.1.2 Personal Técnico de los Servicios de Navegación Aérea (ATS, AIS, MET, CNS, COM-AFS y SAR)

- La aplicación estricta de las medidas de higiene, publicadas por la Autoridad de Salud Pública del Ecuador y DGAC
- Evitar la realización de reuniones sociales.
- No asistir a la dependencia SNA, si presenta cualquier síntoma de afectación gripal o sospecha de contagio COVID-19 aplicar el “Protocolo en caso de tener síntomas del COVID-19”
- Si presenta cualquier síntoma de afectación gripal, acudir al Centro Médico o Dispensario IESS más cercano para su evaluación y medicación correspondiente y reportarlo inmediatamente a la Gestión Nacional correspondiente y al Responsable de la dependencia y de ser necesario aplicar el “Protocolo para el aislamiento preventivo obligatorio en personas con sospecha y positivo a COVID-19”
- NO automedicarse!
- Durante la jornada de trabajo, si presenta algún síntoma gripal, informar al Supervisor de turno, la Administración Aeroportuaria y Gestión Nacional y acudir al dispensario médico más cercano.
- En caso de contacto directo con personas positivo COVID-19, aplicar el “Instructivo en caso de aislamiento por contacto directo con personas positivas en COVID-19”.

6.2 FASE REACTIVA

6.2.1 Personal Aeronáutico positivo para COVID-19

Se dispone la aplicación de las siguientes medidas generales de contingencia, a las dependencias de los servicios de navegación aérea a nivel nacional, en caso de presentarse un personal técnico con resultado positivo para COVID-19.

	DIRECCION GENERAL DE AVIACION CIVIL DIRECCION DE NAVEGACION AEREA	Código: GSNA-PLA-002 Revisión: 1.1 Fecha: 13-04-20 Página: 6 de 6
	PLAN DE CONTINGENCIA DE LOS SERVICIOS DE NAVEGACIÓN AÉREA DEL ECUADOR ANTE EL COVID-19	

Estas medidas podrán ser complementadas con medidas particulares, en función de las diferentes realidades operacionales, administrativas y logísticas de cada una.

6.2.2 Medidas inmediatas.

- Solicitar a la Autoridad de Salud del Ecuador una inspección a la dependencia involucrada y la emisión de la declaratoria de “habitabilidad”.
- Informar de forma inmediata a las autoridades correspondientes.
- Coordinar para la emisión del NOTAM que informe a la comunidad aeronáutica, sobre la suspensión del o los servicios de navegación aérea afectados y notificar a la Autoridad Aeronáutica para que disponga la suspensión de las operaciones aéreas en caso de ser necesario.

6.2.3 Medidas mediatas.

- Organizar el trabajo **minimizando el número de personas expuestas.**
- Disponer que el personal aeronáutico disponible acuda a la dependencia afectada y reanude los servicios de navegación aérea, previo un proceso de revisión/estudio de los procedimientos operacionales propios de la dependencia.
- Emisión del NOTAM que informe a la comunidad aeronáutica, sobre la reactivación de los servicios de navegación aérea afectados, y las restricciones operacionales que se dispongan.
- Se dispone la aplicación de “grupos de trabajo” en las dependencias de navegación aérea afectadas (en función de las facilidades operacionales y administrativas).
- Disponer el horario de operación de los servicios de navegación aérea, en función de las capacidades operacionales disponibles (numérico de personal, logística, etc.).

7. CONCLUSIONES

El riesgo potencial que implica la llegada del virus COVID-19 al Ecuador, es un hecho real, al cual debemos prepararnos, en especial al área de servicios aeronáuticos.

El personal aeronáutico es un grupo humano, altamente especializado, que no se dispone en el mercado laboral, para un posible reemplazo inmediato. Es por lo tanto un área crítica que el Estado y la Autoridad Aeronáutica deben cuidar y precautelar con mucha diligencia; debido a que una afectación en gran escala, como la que nos acecha, puede desencadenar una gravísima afectación a las operaciones aéreas y/o posibles cierres de aeropuertos de nuestro País.

Las medidas dispuestas no representan la solución definitiva a esta amenaza a la salud; sin embargo podrán adoptarse métodos propios o externos que permitan proteger los servicios de navegación aérea.

8.- ANEXOS

1. Protocolo para la prevención de la propagación de coronavirus 2019 (COVID-19) / Guía para aeropuertos y áreas administrativas de la DGAC.
2. Protocolo para Ingreso y Salida de las Dependencias Operativas de la DGAC.
3. Protocolo en caso de tener síntomas del COVID-19.
4. Protocolo para el aislamiento preventivo obligatorio en personas con sospecha y positivo a COVID-19.
5. Instructivo en caso de aislamiento por contacto directo con personas positivas en COVID-19.